

**SOLICITUD DE CREDITO**

No. \_\_\_\_\_

FECHA ELABORACION			FECHA DE RECIBO		
Año	Mes	Día	Año	Mes	Día

- FAVOR LLENAR EL FORMATO A MAQUINA O EN LETRA IMPRENTA.  
- FAVOR NO ESCRIBIR EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS

CUPO SOLICITADO: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA EMPRESA**

Nombre o razón social					
Nombre Comercial					
Dirección (Calle principal/No./ Calle secundaria/Manzana o bloque/Solar o villa)				Barrio/Solar:	Urbanización:
Dirección envío de facturas:					
Fax:		Casilla:		E-mail:	
Teléfonos:					
Agente retenedor SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Contribuyente Especial SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Local: Propio <input type="checkbox"/> Alquilado <input type="checkbox"/>	Tiempo: Años	Meses	Renta	Ciudad	
Registro mercantil:		Superintendencia de Cias. (Expediente):			Fecha:
RUC o Cédula	Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	Sector Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>	Fecha de Constitución: Año Mes Día		
Otras ciudades donde haya sucursales:					
Nombre del Representante Legal :					No. Cédula
Dirección y ciudad del representante legal :					Teléfono:
Nombre de la Persona a Contactar					Teléfono:

**ACTIVIDAD ECONOMICA**

Objeto Principal del Negocio
Actividad Económica
Facturación anual

**REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES**

Banco	Cta. Cte.	Cta. Ahorro
Banco	Cta. Cte.	Cta. Ahorro
Banco	Cta. Cte.	Cta. Ahorro
Tarjeta de crédito	No.	Nacional <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/>
Tarjeta de crédito	No.	Nacional <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/>
Tarjeta de crédito	No.	Nacional <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/>
Empresa:	Teléfono:	
Empresa:	Teléfono:	
Empresa:	Teléfono:	

**USO EXCLUSIVO DEL EMISOR**

Nombre del promotor	Cupo Asignado	Aprobado <input type="checkbox"/> Negado <input type="checkbox"/>	Fecha
Comentarios		Por	

Hotel Castell utilizará los datos recabados con la finalidad de proporcionar al cliente los servicios que éste solicite. Es posible que los servicios de Hotel Castell muestren publicidad y contenidos personalizados.  
Hotel Castell utilizará los datos concernientes al usuario con la finalidad de mantenerlo informado acerca de otros productos y servicios ofrecidos por Hotel Castell y sociedades de su grupo, así como para enviarte invitaciones para realizar encuestas adecuadas en relación con los servicios de Hotel Castell.  
Hotel Castell no venderá, alquilará ni cederá sus listados de clientes a tercero alguno. En ocasiones, como ayuda para poder prestar los servicios, Hotel Castell podrá proporcionar datos a otras empresas que actuarán por cuenta y nombre de Hotel Castell.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO POR (FIRMA Y SELLO)

**ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

- Nombramiento del Representante Legal.
- Copia de la cédula.
- Copia del RUC.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA BAJO SISTEMA DE CRÉDITO**

No. \_\_\_\_\_

Conste por el presente documento un contrato de compraventa que, en forma libre y voluntaria, se tiene a bien celebrar al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**

Intervienen y otorgan el presente contrato, por una parte, Ricia S.A., representada por su gerente general, y por otra parte \_\_\_\_\_, cuyo RUC o número de cédula es \_\_\_\_\_ y constan al final de este contrato, a quienes en el transcurso del mismo se los podrá también denominar como "HOTEL CASTELL" y "CLIENTE", respectivamente.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- a) "RICIA S.A." es una sociedad anónima legalmente constituida en el Ecuador, especializada en servicios de hotelería en el Ecuador;
- b) El "CLIENTE" está interesado en contratar los servicios de hotelería que ofrece "HOTEL CASTELL" bajo el sistema de crédito que se determina en este contrato, para cuyo efecto suscribió y presentó la correspondiente solicitud de crédito, la misma que fue aceptada por "HOTEL CASTELL".

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del presente contrato es establecer las normas que regirán las compraventas que se realicen entre "HOTEL CASTELL" y el "CLIENTE".

**CLÁUSULA CUARTA: SISTEMA DE CRÉDITO.-**

El "CLIENTE" podrá contratar los servicios de hotelería que ofrece "HOTEL CASTELL" bajo el servicio de crédito. Podrán también implementarse durante la vigencia del contrato: ofertas, promociones y otros sistemas de crédito, para lo cual "HOTEL CASTELL" hará conocer al "CLIENTE", en igual forma.

**CLÁUSULA QUINTA: LÍMITE DEL CRÉDITO.-**

"HOTEL CASTELL" hará conocer al "CLIENTE" el límite de crédito concedido y el número de días para la cancelación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA: EMISION DE FACTURA(S).-**

La emisión de factura(s) reflejará la(s) transacción(es) que el "CLIENTE" hubiera realizado, los cargos por diversos conceptos debidamente detallados, la(s) factura(s) será(n) entregada(s) directamente al cliente o enviada a la dirección señalada por el mismo y su constancia será la afirmación del courier o medio que utilice "HOTEL CASTELL" para este propósito, cuyo importe total corresponderá pagar al "CLIENTE" en el plazo convenido.

Una vez recibido la(s) factura(s), el "CLIENTE" tiene 5 días laborables de plazo para hacer cualquier objeción a la(s) misma(s), y de no hacerlo, se entenderá que lo acepta en todas sus partes. En caso de no recibir la(s) factura(s) emitida(s) dentro de los siguientes 5 días laborables El "CLIENTE" deberá informar al "HOTEL CASTELL, la no recepción de la(s) factura(s).

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL "CLIENTE".-**

Derechos:

- a) Conocer el importe de cada transacción o compra, mediante la entrega de la(s) factura(s) correspondiente;
- b) Lo demás que se establece en este contrato y los documentos que lo modifiquen.

Obligaciones:

- a) Pagar puntualmente los valores que adeuda a "HOTEL CASTELL" en la fecha determinada por el hotel, con dineros de lícita procedencia;
- b) El "CLIENTE", está obligado a comunicar por escrito y oportunamente al "HOTEL CASTELL" sobre cualquier cambio relacionado con los datos consignados en la solicitud, en especial: dirección y número(s) telefónico(s); de no hacerlo, se entenderá que toda comunicación, incluyendo la(s) factura(s) emitida(s) por el "HOTEL CASTELL" a la última dirección que conste en archivos, ha sido recibida por el "CLIENTE"
- c) Lo demás que se establecen en este contrato y los documentos que lo modifiquen.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.-**

El presente contrato es a plazo indefinido.

**CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

"HOTEL CASTELL" tiene derecho para terminar el contrato en cualquier momento, pero subsistirán las obligaciones de crédito contraídas por el "CLIENTE", que constituyen deuda insoluble, pura, líquida, determinada y de plazo vencido a favor de "HOTEL CASTELL".

La terminación del contrato se hará conocer mediante una simple comunicación escrita, sin que este hecho genere pago indemnizatorio alguno.

La falta de pagos de acuerdo a las condiciones aquí convenidas podrá implicar el cierre de la cuenta y hará exigible el pago de la totalidad de la deuda, incluidos los cargos adicionales por manejo, administración, gastos, honorarios por cobranza, costos operativos, intereses por financiamiento y por mora, los cuales el "CLIENTE" los acepta desde ya comprometiéndose a pagarlos.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRATO Y SUS REFORMAS.-**

Este contrato constituye ley para los contratantes. Las reformas podrán realizarse mediante simples comunicaciones libradas por "HOTEL CASTELL" al "CLIENTE", por el mismo sistema que se utilice para la entrega de la(s) factura(s) previsto en la cláusula sexta de este contrato, por así haberlo convenido expresamente las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA UNDÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-**

"HOTEL CASTELL" podrá ceder en todo o en parte y en la forma que estime conveniente los derechos que le confiere el presente contrato no así el "CLIENTE" quien queda expresamente prohibido para ceder y/o transferir los derechos que adquiere en virtud de celebración del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA DUODECIMA: DECLARACIONES DE "CLIENTE".-**

- A. Que se afirma y ratifica en que la información proporcionada en la solicitud de crédito es cierta y verdadera, y que autorizó libre y voluntariamente a "HOTEL CASTELL" para que la verifique y amplíe en la forma que considere conveniente, ante cualquier persona natural o jurídica, por cualquier medio, así como también para que pueda recavar, reportar o informar a cualquier buró de crédito sobre su comportamiento crediticio en HOTEL CASTELL, todo lo cual subsistirá por todo el tiempo de duración del presente contrato; y, Autorizo expresamente a Ricia S.A., para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgo o Burós de Información Crediticia, mis referencias e información personal sobre mi comportamiento crediticio, manejo de cuentas, y en general, sobre el cumplimiento de mis obligaciones. De igual forma, Ricia S.A. queda expresamente autorizada para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia, y otras instituciones o personas jurídicas legales o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda ser público mi comportamiento crediticio.
- B. El solicitante declara que los datos suministrados son correctos y autoriza a Ricia S.A. a verificar e investigar sus referencias bancarias y de crédito descritos en la solicitud. Igualmente declara que ha leído, conoce y acepta en todas sus partes los términos y las condiciones de crédito y se compromete a cancelar sus consumos puntualmente en el lugar y fecha que convenga con esta. Ricia S.A. se reserva el derecho a negar esta solicitud; suspender o modificar y/o uso de dicho crédito sin previo aviso en caso de que así lo considere conveniente.
- C. Que ha leído de principio a fin el texto de este contrato, habiéndolo aceptado en todas sus partes y recibido una copia del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

Las partes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil o de uno de los Jueces de lo Civil de la misma, para resolver en juicio verbal sumario o ejecutivo, a la elección del "HOTEL CASTELL", cualquier controversia que pudiera derivarse de este contrato.

Para constancia de todo lo actuado, las partes contratantes firman este contrato en Guayaquil el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200 \_\_\_\_

Para constancia y prueba de su conformidad suscriben las partes el presente contrato.

Firman:

"CLIENTE"

"HOTEL CASTELL"

\_\_\_\_\_  
EL CLIENTE  
# de RUC\_\_\_\_\_  
RICIA S.A.  
GERENTE GENERAL